



AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA (CURSO ACADÉMICO 2023-24)

PLAZO PARA FORMALIZAR LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

De conformidad con el Calendario Académico del presente curso académico 2023-24, el plazo para la ampliación de matrícula está comprendido en el periodo del **lunes 15 de enero al miércoles 31 de enero de 2024 (para la asignatura de TFG deberán matricularse en el mismo plazo improrrogable que para el resto de las asignaturas).**

La ampliación de matrícula se llevará a cabo, con carácter general, a través de Automatrícula.

Las solicitudes de ampliación se resolverán en función de las disponibilidades de plazas existentes en los distintos grupos.

NORMATIVA

El Artículo 8 de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario del presente curso académico 2023-24 establece:

1. Los estudiantes podrán efectuar la ampliación de su matrícula previamente formalizada en el periodo ordinario y cuando no incida sobre la organización académica de las enseñanzas ni suponga un aumento en el número de grupos autorizados para las asignaturas implicadas. La ampliación podrá llevarse a cabo de asignaturas anuales y del segundo cuatrimestre.
Entre los créditos matriculados en periodo ordinario y los matriculados durante la ampliación no se podrán superar los límites máximos de matrícula (90 créditos para los grados y 180 para los dobles grados) una vez deducidos los créditos superados en la tercera convocatoria ordinaria (convocatoria de diciembre).
2. La ampliación de matrícula y su modificación en su caso, se llevará a cabo, con carácter general, a través de Automatrícula.
3. Las matrículas formalizadas como resultado de una solicitud de ampliación deberán ser liquidadas por la totalidad de los precios públicos correspondientes, en un solo plazo por recibo bancario o domiciliación; en caso de matrícula en Centros propios también será posible el pago mediante tarjeta bancaria, y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.
4. En ningún caso, la ampliación de matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura o asignaturas de que se trate.
5. En el acto de ampliación de matrícula serán de aplicación las reducciones de precios públicos previstas en el artículo 27 de estas normas siempre que se haya acreditado el derecho a la deducción o reducción de precios en el periodo ordinario, o bien, podrán aplicarse nuevas deducciones en el periodo de ampliación acreditadas conforme establece el citado artículo.

Código Seguro De Verificación	B4j7QH99u6W5s2EHgHPXeg==	Fecha	10/01/2024
Firmado Por	MARIO CASTELLANOS VERDUGO	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B4j7QH99u6W5s2EHgHPXeg%3D%3D		





AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA (CURSO ACADÉMICO 2023-24)

6. La falta de pago de la ampliación de matrícula determinará la anulación de la ampliación.
7. La falta de pago de la matrícula ordinaria determinará también la anulación de la ampliación de matrícula.
8. La anulación de la ampliación de la matrícula se podrá solicitar en los cinco días hábiles siguientes a la formalización de la misma, mediante escrito dirigido al Decano del Centro responsable del título oficial de los estudios donde formalice su matrícula, haciendo constar la causa por la que se solicita, y será resuelta por el Centro.

El Vicedecano de Ordenación Académica y Estudiantes

Fdo. Mario Castellanos Verdugo

Código Seguro De Verificación	B4j7QH99u6W5s2EHgHPXeg==	Fecha	10/01/2024
Firmado Por	MARIO CASTELLANOS VERDUGO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B4j7QH99u6W5s2EHgHPXeg%3D%3D	Página	2/2

